



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

02 FEB. 2026

EX.Nº 159 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL, PROVIDENCIA", CÓDIGO BIP 40065821-0 entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- La Resolución Exenta N° 828 de 28 de abril de 2025 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. -

3.- El Memorandum N°418 de 8 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento Peatonal Cruce Antonio Varas - Alférez Real, Providencia", Código BIP 40065821-0 entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, de fecha 26 de febrero de 2025, mediante el cual las partes acuerdan, que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional. -

2.- Para la ejecución del Convenio el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO transferirá a la Municipalidad la suma de \$138.979.000.-, de la cual inicialmente se podrá transferir una primera cuota de hasta un 50% del total, la segunda cuota hasta completar el 90% del total y el saldo restante se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto. -

3.- El texto del referido Convenio de Transferencia de Recursos se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AXMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección de Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 204 /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde